INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 351 /2017

UOC

Asunción, 3 de mayo de 2017.-

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC N° 128/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 100/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL N° 223/2017 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 03/05/2017; y

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Personas y D.O. a través del Memo GPD N° 88/2017 de fecha 25/04/2017 ha solicitado la prorroga de vigencia del Contrato N° 128/16 con el proveedor INTER EXPRESS S.A. correspondiente a la Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos. Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un informe sobre la ejecución del Contrato INC N° 128/2016 suscripto con la firma INTER EXPRESS S.A., adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 100/2015 "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos";

Que, en base al informe eleva a consideración la prorroga de vigencia del contrato hasta el 03/05/2018 conforme a lo solicitado por la Gerencia de Personas y D.O., considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 05/08/2014, que en su artículo 11° dispone: *"...e) Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos contratados el tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista";*

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Prorrogar** la vigencia del Contrato INC N° 128/2016 de fecha 03/05/2016 suscripto con la firma **INTER EXPRESS S.A.**, adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 100/2015 "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos", hasta el 3 de mayo de 2018.------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la adenda a ser suscripta en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Zárate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente